



Radicado: D 2025070003372

Fecha: 24/07/2025



Tipo:  
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## DECRETO

“Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

### CONSIDERANDO QUE:

Debido a que el empleo de Profesional Universitario (LNR) – Dirección de Comunicaciones - Gerencia de Relacionamiento – Oficina Privada del Despacho del Gobernador, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta 0121, ID Planta 4558, se encuentra en vacante temporal, es necesario realizar el siguiente nombramiento en los términos del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, que establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º** : Nombrar a la Señora **VALENTINA GÓMEZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.045.080.949**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **0121**, ID Planta **4558**, (**Vacante temporal**) asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES – GERENCIA DE RELACIONAMIENTO – OFICINA PRIVADA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

**ARTÍCULO 2º**: La Señora **VALENTINA GÓMEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.045.080.949**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

**ARTÍCULO 3º**: El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

*“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:*

*- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*

“Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario”

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

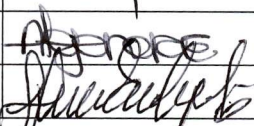
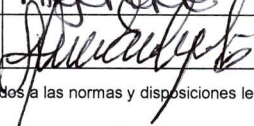
**ARTÍCULO 4º:** En caso de comprobarse que la nominada no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**ARTÍCULO 5º:** Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

**ARTÍCULO 6º:** El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

|                                                                                                                                                                                                                        | Nombre                                                                           | Firma                                                                                 | Fecha      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                               | José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal. |  | 22/07/2025 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                 | Alejandra Figueroa Escudero - Directora Personal.                                |   | 22/07/2025 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                 | Martha Elena Cifuentes Rendón – Subsecretaria de Talento Humano                  |   | 22/07/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                                  |                                                                                       |            |